

Constancia secretarial: Manizales, 28 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el expediente 17001400300420220070100, para informarle que el demandado UBERNY VAHOS MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.787.913, fue notificado el 2 de mayo de 2023, conforme a la Ley 2213 de 2022.

FECHA DE ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: 2 de mayo de 2023.

Dos días: 3-4 de mayo de 2023.

Cinco días para pagar: 5-8-9-10-11 de mayo de 2023.

Días inhábiles: 6-7 de mayo de 2023.

Diez días para excepcionar: 5-8-9-10-11-12-15-16-17-18 de mayo de 2023.

Días inhábiles: 6-7-13-14 de mayo de 2023.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA

AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en la fecha, cuantía y proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO:	EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO PRESENTE NIT 800183987-0
DEMANDADO:	UBERNY VAHOS MONSALVE C.C. 1.053.787.913.

FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 12 de enero de 2023.

SUMAS POR LAS CUALES SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO:

Contenidas en el pagaré allegado con la demanda:

1. Por concepto de capital ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$11.421.735).

2. Por concepto de intereses de plazo generados entre el 27 de agosto de 2021 y el 5 de octubre de 2021 DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$209.399).

3. Por los intereses de mora desde el 6 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera.

Auto notificado por estado del 29 de junio de 2023

El demandado UBERNY VAHOS MONSALVE fue notificado del mandamiento de pago al correo electrónico que consta en la demanda, conforme a la Ley 2213 de 2022, dentro del término concedido para pagar o excepcionar guardó silencio.

Al no advertirse causales de nulidad que invaliden lo actuado, se procederá a ordenar seguir adelante la ejecución, a ordenar el remate, previo secuestro y avalúo de los bienes embargados, y de los que se lleguen a embargar para con su producto cancelar el valor de la obligación.

De igual modo, se dispondrá la práctica de la liquidación del crédito y se condenará en costas al ejecutado, tal y como lo ordena el artículo 440 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra UBERNY VAHOS MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.787.913 y a favor del FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO - PRESENTE, por las sumas indicadas en el mandamiento de pago de fecha del 12 de enero de 2023 y de conformidad con lo dicho en la motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales y agencias en derecho a favor de la parte actora, las que se liquidaran por secretaria en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Se ordena el remate, previo secuestro y avalúo de los bienes embargados, y de los que se lleguen a embargar para con su producto cancelar el valor de la obligación.

CUARTO: Se ordena a las partes presentar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del CGP.

QUINTO: En firme el presente proveído envíese a los Juzgados de Ejecución el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e155b599ef43930e847344fba73b50472172acd411b5bb2d3bcd6bcd6da05b2**

Documento generado en 28/06/2023 06:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>